BOLETÍN OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
15 DE MAYO DE 2.025

N°16/2025

Municipio de San Fernando
Secretaría de Gobierno
Área de Despacho, Decretos y Convenios
www.sanfernando.gob.ar

Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión original de las normas podrán ser requeridas en el Área de Despacho, Decretos y Convenios.
Toda copia para trámite debe autenticarse.-

CONTENIDO

DECRETO 1289/2025 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2025

VISTO:
La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio NHJ848, obrante a fs. 01 del Expediente N.º 3519-M-2024, presentada por la Sra. Mariana Short, en su carácter de titular del vehículo, con domicilio en la Avda. del Libertador N.º 3026, de la localidad y partido de San Fernando; las disposiciones del Decreto N.º 4051/24:
Y CONSIDERANDO:
Que el Capítulo III de la ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;
Que el artículo 55° de la ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;
Que a fs. 02 del Expediente N.º 3519/24, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 02/02/2030, a nombre de Mariana Short, titular del vehículo;
Que a fs. 03 del Expediente N.º 3519/24, obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio NHJ848, a nombre de Mariana Short;
Que a fs. 24 del Expediente N.º 3519/24, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...";
Que a fs. 25 Coordinación Administrativa opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de abril de 2024 hasta marzo del año 2026.";
Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N.º 4051/24.
POR ELLO,
EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA
Artículo 1°.- EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de ABRIL de 2024, hasta el mes de MARZO de 2026, al vehículo patente NHJ848 propiedad de la Sra. MARIANA SHORT.
Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).
Artículo 3°.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34° inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).
Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.
Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.
Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.
FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1288/2025 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2025

VISTO:
La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio GWU997, obrante a fs. 26 del Expediente N.º 1185-M-2024, presentada por la Sra. Sonia Alejandra Sura, en su carácter de titular del vehículo, con domicilio en la calle Ing. White N.º 878, de la localidad y partido de San Fernando; las disposiciones del

Decreto N.º 4051/24;
Y CONSIDERANDO:
Que el Capítulo III de la ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;
Que el artículo 55° de la ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;
Que a fs. 27 del Expediente N.º 1185/24, obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio GWU997, a nombre de Sonia Alejandra Sura;
Que a fs. 28 del Expediente N.º 1185/24, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 01/09/2027, a nombre de Sonia Alejandra Sura, titular del vehículo;
Que a fs. 34 del Expediente N.º 1185/24, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...";
Que a fs. 35, Coordinación Administrativa opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de febrero de 2025 hasta enero del año 2026.";
Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N.º 4051/24.
POR ELLO,
EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA
Artículo 1°.- EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de FEBRERO de 2025 hasta el mes de ENERO de 2026, al vehículo patente GWU997, propiedad de la Sra. SONIA ALEJANDRA SURA.
Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).
Artículo 3°.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34° inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).
Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.
Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.
Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.
FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1287/2025 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2025

VISTO:
La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio LOU959, obrante a fs. 41 del Expediente N.º 4312-M-2023, presentada por el Sr. Juan José María Tirigall, en su carácter de titular del vehículo, con domicilio en la calle Belgrano N.º 1428, de la localidad y partido de San Fernando; las disposiciones del Decreto N.º 4051/24;
Y CONSIDERANDO:
Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;
Que el artículo 55° de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;
Que a fs. 44 del Expediente N.º 4312/23, obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio LOU959, a nombre de Juan José María Tirigall;
Que a fs. 46 del Expediente N.º 4312/23, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 21/10/2024, a nombre de León Tirigall, hijo del titular del vehículo, cuyo vínculo se acredita a fs. 47;
Que a fs. 49 del Expediente N.º 4312/23, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado.";
Que a fs. 50, Coordinación Administrativa opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de mayo de 2025 hasta abril del año 2027.";
Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N.º 4051/24.
POR ELLO,
EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA
Artículo 1°.- EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de MAYO de 2025 hasta el mes de ABRIL de 2027, al vehículo patente LOU959, propiedad del Sr. JUAN JOSÉ MARÍA TIRIGALL.
Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).
Artículo 3°.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34° inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).
Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.
Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.
FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1286/2025 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2025

VISTO:
La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio KOL797, obrante a fs. 33/36 del Expediente N.º 7358-M-2022, presentada por la Sra. Valeria Anzolut, en su carácter de titular del vehículo, con domicilio en la calle 3 de Febrero N.º 1373, de la localidad y partido de San Fernando; las disposiciones del Decreto N.º 4051/24:
Y CONSIDERANDO:
Que el Capítulo III de la ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;
Que el artículo 55° de la ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;
Que a fs. 02 del Expediente N.º 7358/22, obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio KOL797, a nombre de Valeria Anzolut;
Que a fs. 42 del Expediente N.º 7358/22, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 28/04/2027, a nombre de Lautaro Boraso, hijo de la titular del vehículo, cuyo vínculo es acreditado a fs. 40;
Que a fs. 50 del Expediente N.º 7358/22, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...";
Que a fs. 51, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de enero de 2024 hasta diciembre del año 2025.";
Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N.º 4051/24.
POR ELLO,
EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA
Artículo 1°.- EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de ENERO de 2024 hasta el mes de DICIEMBRE de 2025, al vehículo patente KOL797, propiedad de la Sra. VALERIA ANZOLUT.
Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).
Artículo 3°.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34° inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).
Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.
Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.
Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.
FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1285/2025 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2025

VISTO:
El Expediente N.º 7757-M-2013; la Ley Orgánica de las Municipalidades, promulgada por el Decreto Ley N.º 6769/58 y sus modificaciones; la Ordenanza Fiscal vigente, el Art. 1° del Decreto N.º 958 del 2 de junio de 2005, modificatorio del Decreto N.º 766 del 24 de marzo de 2000;
Y CONSIDERANDO:
Que el presente expediente trata el perfeccionamiento del Catastro Municipal a los efectos de que el mismo se adecúe a la realidad;
Que a fs. 06, obra Resolución N.º 1472/13, del 11 de diciembre de 2013, por la que se procedió a realizar la apertura de las cuentas N.º 20961/00000, 20962/00000 y 38904/00000;
Que a fs. 73/74 obra informe del Área de Catastro y Agrimensura en el que se recomienda unificar las cuentas de las parcelas involucradas, se notifique al interesado y se revea la deuda;
Que a fs. 84 el Área de Gestión de la Mora solicita se considere la unificación de las cuentas y las deudas de las cuentas N.º 38904/00000, N.º 20962/00000, N.º 20961/00000 y N.º 20964/00000;
Que a fs. 88 la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, tomando la intervención que le compete, ha informado que: "correspondería unificar las cuentas municipales N.º 20962/00000, N.º 20964/00000 y 38904/00000 y unificar la deuda existente en cada cuenta";
Que la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a acceder a lo solicitado;
Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del artículo 182° de la Ley Orgánica de las Municipalidades promulgada por el Decreto Ley N.º 6769/58 y sus modificaciones;
Que de esta manera se da cumplimiento a las pautas previstas por los artículos 4°, 5° y 123° de la Constitución

Nacional, normas que reconocen el régimen municipal en la República, aseguran su existencia y obligan su financiamiento con atribuciones equitativas y proporcionales a toda su población;
POR ELLO:
DECRETA
Artículo 1°.- EXCEPTUAR de las disposiciones del Decreto N.º 766/00 a los titulares de los inmuebles ubicados en la calle Guido Spano N.º 1583, de la localidad de Victoria, Partido de San Fernando, nomenclatura catastral VII-C-103-1C, 13C y 2B, a los efectos de su unificación.
Artículo 2°.- PROCEDER a la unificación de las cuentas de la Tasa por Servicios Generales N.º 20962/00000, N.º 20964/00000 y N.º 38904/00000, al solo efecto fiscal, a partir del mes de junio de 2019.
Artículo 3°.- PROCEDER a la unificación de las deudas que poseen las cuentas de la Tasa por Servicios Generales N.º 20962/00000, N.º 20964/00000 y N.º 38904/00000, a partir del mes de junio de 2019.
Artículo 4°.- LIQUIDAR la cuenta que resulte de la aplicación de los artículos 2° y 3°, a partir del mes de junio de 2019.
Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos a llevar las modificaciones correspondientes en la cuenta corriente a los efectos de dar cumplimiento a los artículos 2° y 3° del presente Decreto.
Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.
Artículo 7°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Catastro y Agrimensura dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Liquidaciones de Tributos, y quien corresponda, archivar.
FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1284/2025 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2025

VISTO:
El Expediente N.º 7358-M-2024; la Ley Orgánica de las Municipalidades, promulgada por el Decreto Ley N.º 6769/58 y sus modificaciones; la Ordenanza Fiscal vigente; el Artículo 1.º del Decreto N.º 958 del 2 de junio de 2005, modificatorio del Decreto N.º 766 del 24 de marzo de 2000;
Y CONSIDERANDO:
Que el presente expediente trata el perfeccionamiento del Catastro Municipal a los efectos de que el mismo se adecúe a la realidad;
Que a fs. 04 obra copia del plano N.º 96-019-2019, donde consta que “la Parcela 10a se anexará a la Parcela 15b, formando la Parcela 15c”;
Que a fs. 34 el Área de Liquidaciones de Tributos opina que se debería proceder a unificar, al solo efecto fiscal, las cuentas N.º 39143/00000 (nomenclatura 2A-15-10A) y N.º 39865/00000 (nomenclatura 2A-15-15B), liquidando la Tasa por Servicios Generales a partir de agosto de 2024. Asimismo, se debería unificar las deudas generadas en las mismas, conformando la nueva cuenta con nomenclatura 2A-15-15C;
Que a fs. 35 la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, tomando la intervención que le compete, ha informado que correspondería proceder a la unificación de las cuentas y deudas mencionadas en el párrafo que antecede;
Que la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a acceder a lo solicitado;
Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del artículo 182° de la Ley Orgánica de las Municipalidades promulgada por el Decreto Ley N.º 6769/58 y sus modificaciones;
Que de esta manera se da cumplimiento a las pautas previstas por los artículos 4°, 5° y 123° de la Constitución Nacional, normas que reconocen el Régimen Municipal en la República, aseguran su existencia y obligan su financiamiento con atribuciones equitativas y proporcionales a toda su población;
POR ELLO:
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA
Artículo 1°.- EXCEPTUAR de las disposiciones del Decreto N.º 766/00 a los titulares de los inmuebles identificados con las cuentas de la Tasa por Servicios Generales N.º 39143/00000 y N.º 39865/00000, a los efectos de su unificación.
Artículo 2°.- PROCEDER a la unificación de las cuentas de la Tasa por Servicios Generales N.º 39143/00000 y N.º 39865/00000, al solo efecto fiscal, a partir del mes de agosto de 2024, de acuerdo a lo especificado en el Considerando del presente.
Artículo 3°.- PROCEDER a la unificación de las deudas que poseen las cuentas de la Tasa por Servicios Generales N.º 39143/00000 y N.º 39865/00000, conforme a la aplicación del Artículo 2° del presente Decreto.
Artículo 4°.- LIQUIDAR la cuenta que resulte de la aplicación de los Artículos 2° y 3°, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto.
Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos a llevar las modificaciones correspondientes en las cuentas corrientes a los efectos de dar cumplimiento a los Artículos 2° y 3° del presente Decreto.
Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.
Artículo 7°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Catastro y Agrimensura dependiente

de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Liquidaciones de Tributos, y quien corresponda, archivar.
FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1283/2025 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2025

VISTO:
Que a fs. 2, la Escuela de Danzas “Barbysol Simoca” solicita que se la reconozca como Entidad de Bien Público;
Y CONSIDERANDO:
Que a fs. 3 consta el Acta Constitutiva;
Que a fs. 4 constan los asistentes a la Asamblea Constitutiva;
Que de fs. 5 a fs. 10 consta el Estatuto;
Que de fs. 11 a fs. 21 constan copias de los DNI del Órgano Directivo;
Que de fs. 22 a fs. 24 consta la Certificación de Firmas del Órgano Directivo;
Que a fs. 26 consta dictamen de la Asesoría Letrada Municipal, no encontrando objeción jurídica formal para acceder al reconocimiento municipal;
Que la entidad solicitante reúne los requisitos establecidos en los artículos 3° y 42° de la Ordenanza N.º 3083/90;
POR ELLO:
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA
ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a la Asociación Civil denominada Escuela de Danzas “Barbysol Simoca”, con domicilio en Pasteur 5550 del Partido de San Fernando, como Entidad de Bien Público, por desarrollar actividades dentro del Partido, acordes con lo estipulado por la normativa vigente.
ARTÍCULO 2°.- PROCEDER, por intermedio del Área de Entidades de Bien Público, a inscribir a la Asociación Civil denominada Escuela de Danzas “Barbysol Simoca” en el Registro de Entidades de Bien Público del Partido, debiendo consignar el número asignado en el citado registro.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar a la entidad reconocida, tomar conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, la Dirección de Entidades de Bien Público y quien corresponda. Cumplido, archivar.
FIRMADO: María Eva Andreotti – Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1282/2025 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2025

VISTO:
Lo actuado en el expediente de referencia con relación al servicio de reparación de la bomba de agua ubicada en el túnel de Av. Avellaneda – Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando;
CONSIDERANDO:
La necesidad de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de realizar la reparación de la bomba de agua ubicada en el túnel de Av. Avellaneda;
El informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones;
Lo dispuesto por el Artículo 156, Inciso 11), de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA
ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR la reparación de la bomba de agua ubicada en el túnel de Av. Avellaneda a la firma XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.A. por un monto total de $8.569.946,00 (pesos ocho millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.
ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública y quien corresponda.
FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucat – Secretaria de Obras Públicas
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1279/2025 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2025

VISTO:
Lo actuado en el expediente N.º 2.010-M-6.227;
CONSIDERANDO:
La presentación realizada por el Jefe de la Estación Departamental de Seguridad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, Comisario Inspector Walter Javier Brites, referente a la solicitud de rescisión del contrato de comodato mediante el cual se destinaron móviles adquiridos por la Municipalidad de San Fernando al uso de las dependencias policiales del partido, a los fines de dejarlo sin efecto en virtud del avanzado estado de deterioro de dichos vehículos, conforme consta a fs. 99 y 100;
Que mediante el comodato de referencia, obrante a fs. 77 y 78, se entregaron siete (7) automóviles marca

Volkswagen Voyage, dominios KFO 371, KFO 372, KFO 373, KFO 374, KFO 375, KFO 370 y KFO 377, y tres (3) camionetas marca Ford Ranger, dominios KFO 360, KEI 247 y KEI 249;
Que a fs. 99 y 100 obra informe pormenorizado del estado de los móviles, del cual surge su deterioro avanzado, motivo por el cual fueron restituidos al Municipio mediante el Acta de Entrega obrante a fs. 104 y 109;
Que, rescindido el contrato de comodato y devueltos los vehículos, corresponde disponer su baja del patrimonio municipal, atento al estado de deterioro;
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- PROCEDER a la baja en el Registro Automotor de los vehículos que formaron parte del contrato de comodato suscripto oportunamente entre la Municipalidad de San Fernando y el Jefe de la Estación Departamental de Seguridad de San Fernando, cuyos datos patrimoniales se detallan a continuación:
Volkswagen Voyage dominio KFO 371 – Alta patrimonial N.º 1974;
Volkswagen Voyage dominio KFO 372 – Alta patrimonial N.º 1975;
Volkswagen Voyage dominio KFO 373 – Alta patrimonial N.º 1976;
Volkswagen Voyage dominio KFO 374 – Alta patrimonial N.º 1977;
Volkswagen Voyage dominio KFO 375 – Alta patrimonial N.º 1978;
Volkswagen Voyage dominio KFO 370 – Alta patrimonial N.º 1979;
Volkswagen Voyage dominio KFO 377 – Alta patrimonial N.º 1980;
Ford Ranger dominio KFO 360 – Alta patrimonial N.º 1983;
Ford Ranger dominio KEI 247 – Alta patrimonial N.º 1981;
Ford Ranger dominio KEI 249 – Alta patrimonial N.º 1982.
ARTÍCULO 2°.- PROCEDER a la baja patrimonial de los vehículos detallados en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, publicar, comunicar, y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quien corresponda, a los fines pertinentes.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1278/2025 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2025

VISTO:
El certificado de deuda N.º 526631, emitido el 20 de julio de 2022, mediante el cual se inició juicio de apremio contra la SUCESIÓN DE LAFARGA DE BRUÑI LEONOR ESTELA, titular de la cuenta N.º 4024/00000, ante el Juzgado Civil y Comercial N.º 10 de San Isidro; las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N.º 6769/58; Decreto-Ley N.º 9122/78; y las previsiones establecidas en el Capítulo VII de la Ordenanza Fiscal vigente;
CONSIDERANDO:
Que la titular de la deuda se encuentra fallecida;
Que “El fuero de atracción de los juicios sucesorios tiene efecto cuando el causante es demandado. En lo tocante a su subsistencia, en caso de pluralidad de sucesores, éste perdura hasta el momento de la partición o división de la herencia” (SOBA LP B 76921-RSI-191-21 I 25/05/2021, carátula: Fisco de la Provincia de Buenos Aires c/Mirwel Internacional S.A. y otro/a s/Apremio Provincial. Cuestión de competencia, Art. 7, Ley 12.008);
Que a mérito de lo consignado precedentemente, el Juzgado interviniente se declaró incompetente para seguir entendiendo en las presentes y dispuso la remisión al Juzgado Civil y Comercial N.º 4 del Departamento Judicial de San Isidro;
Que el Juzgado ahora interviniente recibió el expediente y ordenó notificar a los herederos;
Que todas las diligencias tendientes a notificar a los herederos resultaron infructuosas;
Que con el fin de impulsar de manera efectiva el expediente, se pretendió requerir informe de dominio ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires;
Que, no contando con datos precisos para tal requerimiento, se solicitó al Área de Catastro y Agrimensura la remisión de dicha información;
Que de la respuesta brindada por el Área de Catastro y Agrimensura surge que, toda vez que la designación catastral ha sido consignada por plano de posesión como nomenclatura provisoria, no quedó definitiva, por lo cual no se pueden asignar datos dominiales;
Que la Asesoría Letrada Municipal, tomando intervención, ha considerado que, a fin de evitar planteos de nulidad con el consiguiente riesgo para el erario municipal frente a una potencial condena en costas, corresponde dictar el acto administrativo que autorice al apoderado municipal a desistir de la acción incoada mediante certificado de deuda N.º 526631;
Que por su parte, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos ha manifestado en fs. 33 que, compartiendo el criterio de la Asesoría Letrada, corresponde dictar el acto administrativo que autorice al Apoderado Municipal a desistir del reclamo iniciado por vía de apremio que originó el Certificado de Deuda N.º 526631, correspondiente a la cuenta N.º 4024/00000;
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1°.- Desistir del cobro judicial incoado por vía de apremio contra la cuenta municipal N.º 4024/00000, mediante el certificado de deuda N.º 526631.

Artículo 2°.- Autorizar al Apoderado Municipal a desistir del apremio iniciado mediante el certificado de deuda N.º 526631, respecto de la cuenta municipal N.º 4024/00000.
Artículo 3°.- Autorizar a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos a llevar las modificaciones correspondientes en la cuenta corriente a los efectos de la no inclusión de costos y costas de las acciones interpuestas respecto al certificado de deuda N.º 526631.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.
Artículo 5°.- Registrar, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, la Asesoría Letrada Municipal, Liquidaciones de Tributos y quien corresponda.
FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1277/2025 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2025

VISTO:
Que con fecha 02 de marzo de 2016 se ha iniciado juicio de apremio contra GARCIA HECTOR NESTOR, titular de la Cuenta Municipal N.º 796/00702, mediante certificado N.º 521732, ante el Juzgado de Paz Letrado de San Fernando; las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N.º 6769/58; Decreto-Ley N.º 9122/78; y las previsiones establecidas en el Capítulo VII de la Ordenanza Fiscal vigente;
Y CONSIDERANDO:
Que por fallecimiento del Sr. García Héctor Néstor, el Juzgado de Paz Letrado de San Fernando se inhibió de seguir entendiendo en las actuaciones, ordenándose su pase al Juzgado Nacional Civil N.º 64 en virtud del fuero de atracción que ejerce;
Que luego de radicadas las actuaciones, se ordenó notificar a los herederos del nuevo juzgado interviniente;
Que se practicaron las correspondientes notificaciones a los herederos (Carlos Alberto, Néstor Omar y Marcelo Héctor García);
Que luego de practicadas las diligencias, se solicitó informe de dominio ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires;
Que de la respuesta brindada por el R.P.I. surge que el inmueble de marras habría sido adquirido en subasta judicial protocolizada con fecha 14 de enero de 2021 a nombre de ESTACA CONSTRUCTORA S.R.L.;
Que el adquirente en subasta judicial compra, en principio, libre de todos los impuestos y tasas que lo gravan hasta la fecha de adquisición;
Que la Asesoría Letrada Municipal, tomando intervención, ha entendido que a los fines de evitar futuras nulidades que pudieran afectar al erario municipal con la correspondiente carga de costas, corresponde dictar acto administrativo para autorizar al Apoderado Municipal a desistir de la acción incoada mediante certificado N.º 521732;
Que por su parte, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos ha compartido el criterio esgrimido por la Asesoría Letrada Municipal en las presentes actuaciones;
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1°.- Desistir del cobro judicial incoado por vía de apremio contra la Cuenta Municipal N.º 796/00702, mediante certificado de deuda N.º 521732.
Artículo 2°.- Autorizar al Apoderado Municipal a desistir del apremio iniciado mediante certificado de deuda N.º 521732, respecto de la Cuenta Municipal N.º 796/00702.
Artículo 3°.- Autorizar a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos a llevar las modificaciones correspondientes en la cuenta corriente a los efectos de la no inclusión de costos y costas de la acción interpuesta respecto al certificado de deuda N.º 521732.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.
Artículo 5°.- Registrar, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, la Asesoría Letrada Municipal, Liquidaciones de Tributos y quien corresponda.
FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1276/2025 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2025

VISTO:
Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.
Y CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Deportes solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como guardavidas en dependencias de la misma.
Que por el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral se informa que la agente a designar ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerada APTA.

Que la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.
Que las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1°: Designar en calidad de personal destajista a Gabriela Jennifer GARCIA MIÑO – M.I. N.º 35.422.109, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025, percibiendo un destajo mensual de $951.603,58 (pesos novecientos cincuenta y un mil seiscientos tres con cincuenta y ocho centavos), cumpliendo funciones como guardavidas en el Polideportivo N.º 8, dependiente de la Secretaría de Deportes.
Artículo 2°: El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.
Artículo 3°: El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.
Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.
Artículo 5°: Registrar, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1275/2025 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2025

VISTO:
Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.
Y CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Cultura y Turismo solicita la designación de personal destajista para cumplir tareas de maestranza en el ámbito de dicha Secretaría.
Que el Área de Medicina Laboral ha establecido a fojas 10 que la postulante es considerada APTA.
Que el Área de Administración de Personal, mediante informe obrante a fojas 11, solicita se confeccione el acto administrativo correspondiente a fin de proceder con la designación de la postulante.
Que la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.
Que el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires otorga al Intendente Municipal las atribuciones necesarias para dictar el presente acto.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1°: Designar en calidad de personal destajista a Marcela Beatriz BELTRÁN – M.I. N.º 26.618.119, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025, percibiendo un destajo mensual de $503.880,13 (pesos quinientos tres mil ochocientos ochenta con trece centavos), desempeñando tareas de maestranza, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo.
Artículo 2°: El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.
Artículo 3°: El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente referida de la presente designación, así como de los derechos y deberes del empleado municipal conforme a lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.
Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.
Artículo 5°: Regístrese, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1274/2025 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2025

VISTO:
Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.
Y CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Cultura y Turismo solicita la designación de personal destajista para cumplir tareas de mantenimiento y limpieza en el ámbito de dicha Secretaría.
Que el Área de Medicina Laboral ha establecido a fojas 10 que el postulante es considerado APTO.
Que el Área de Administración de Personal, mediante informe obrante a fojas 11, solicita se confeccione el acto

administrativo correspondiente a fin de proceder con la designación del postulante.
Que la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.
Que el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires otorga al Intendente Municipal las atribuciones necesarias para dictar el presente acto.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1°: Designar en calidad de personal destajista a Matías Alejandro RODRÍGUEZ – M.I. N.º 43.021.825, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025, percibiendo un destajo mensual de $503.880,13 (pesos quinientos tres mil ochocientos ochenta con trece centavos), desempeñando tareas de mantenimiento y limpieza, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo.
Artículo 2°: El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.
Artículo 3°: El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente de la presente designación, así como de los derechos y deberes del empleado municipal conforme a lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.
Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.
Artículo 5°: Regístrese, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1273/2025 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2025

VISTO:
Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.
Y CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Cultura y Turismo solicita la designación de personal destajista para cumplir tareas de mantenimiento y limpieza en el ámbito de dicha Secretaría.
Que el Área de Medicina Laboral ha establecido, a fojas 10, que la postulante es considerada APTO.
Que el Área de Administración de Personal, mediante informe obrante a fojas 11, solicita se confeccione el acto administrativo correspondiente a fin de proceder con la designación de la postulante.
Que la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.
Que el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires otorga al Intendente Municipal las atribuciones necesarias para dictar el presente acto.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1°: Designar en calidad de personal destajista a Laura Teresa CONTRERAS – M.I. N.º 24.151.546, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025, percibiendo un destajo mensual de $503.880,13 (pesos quinientos tres mil ochocientos ochenta con trece centavos), desempeñando tareas de mantenimiento y limpieza, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo.
Artículo 2°: El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.
Artículo 3°: El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente de la presente designación, así como de los derechos y deberes del empleado municipal conforme a lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.
Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.
Artículo 5°: Regístrese, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1272/2025 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2025

VISTO:
Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.
Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura y Turismo solicita la designación de personal destajista para cumplir tareas de maestranza en el ámbito de dicha Secretaría.
Que el Área de Medicina Laboral ha establecido, a fojas 10, que la postulante es considerada APTO.
Que el Área de Administración de Personal, mediante informe obrante a fojas 11, solicita se confeccione el acto administrativo correspondiente a fin de proceder con la designación de la postulante.
Que la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.
Que el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires otorga al Intendente Municipal las atribuciones necesarias para dictar el presente acto.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1°: Designar en calidad de personal destajista a Florencia Daiana PRIETO – M.I. N.º 43.250.099, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025, percibiendo un destajo mensual de $503.880,13 (pesos quinientos tres mil ochocientos ochenta con trece centavos), desempeñando tareas de maestranza, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo.
Artículo 2°: El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.
Artículo 3°: El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente de la presente designación, así como de los derechos y deberes del empleado municipal conforme a lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.
Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.
Artículo 5°: Regístrese, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1271/2025 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2025

VISTO:
Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.
Y CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Cultura y Turismo solicita la designación de personal destajista para cumplir tareas de maestranza en el ámbito de dicha Secretaría.
Que el Área de Medicina Laboral ha establecido, a fojas 10, que la postulante es considerada APTO.
Que el informe emitido por el Área de Administración de Personal, a fojas 11, solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder con la designación de la postulante.
Que la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.
Que el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires otorga al Intendente Municipal las atribuciones necesarias para dictar el presente acto.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1°: Designar en calidad de personal destajista a Yesica Daniela CARDOZO – M.I. N.º 35.798.652, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025, percibiendo un destajo mensual de $503.880,13 (pesos quinientos tres mil ochocientos ochenta con trece centavos), desempeñando tareas de maestranza, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo.
Artículo 2°: El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.
Artículo 3°: El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente de la presente designación, así como de los derechos y deberes del empleado municipal conforme a lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.
Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.
Artículo 5°: Regístrese, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1270/2025 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2025

VISTO:
Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.
Y CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público solicita la designación de personal destajista para cumplir tareas de ayudante de jardinería.

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral informa que la persona postulada ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerada APTO B.
Que la providencia emitida por el Área de Administración de Personal solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a la designación de la persona propuesta.
Que la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.
Que el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, así como el artículo 7.º de la mencionada Ordenanza, otorgan las atribuciones necesarias.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1.º Designar en calidad de personal destajista a Segundo Nicolás GONZÁLEZ – M.I. N.º 17.538.438, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales, percibiendo un monto mensual de destajo de $503.880,13 (pesos quinientos tres mil ochocientos ochenta con trece centavos), para desempeñar tareas como ayudante de jardinería y poda en el ámbito de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de julio de 2025.
Artículo 2.º El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones impuestas, conforme a la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.
Artículo 3.º El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el artículo primero de la presente designación, así como de los derechos y deberes del empleado municipal conforme a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.
Artículo 4.º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.
Artículo 5.º Regístrese, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1269/2025 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2025

VISTO:
Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.
Y CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Cultura y Turismo solicita la designación de personal destajista para cumplir tareas de maestranza en el ámbito de la mencionada Secretaría.
Que el Área de Medicina Laboral ha establecido, a fojas 10, que el postulante es considerado APTO.
Que el informe emitido por el Área de Administración de Personal, a fojas 11, solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a la designación del postulante.
Que la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.
Que las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires facultan al Ejecutivo para dictar el presente acto.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1.º Designar en calidad de personal destajista a Diego Nicolás BENÍTEZ – M.I. N.º 40.251.769, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025, percibiendo un destajo mensual de $503.880,13 (pesos quinientos tres mil ochocientos ochenta con trece centavos), desempeñando tareas de maestranza, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo.
Artículo 2.º El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.
Artículo 3.º El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente referido de la presente designación, así como de los derechos y deberes del empleado municipal, conforme a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.
Artículo 4.º El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.
Artículo 5.º Regístrese, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1268/2025 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2025

VISTO:
El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente municipal Iván Miguel Wilfredo SÁNCHEZ – M.I. N.º 36.249.389 – Legajo Personal N.º 9.765, presenta su renuncia al empleo a partir del 29 de abril de 2025.

Y CONSIDERANDO:
El informe emitido por el Área de Administración de Personal, a fojas 4, por el cual se solicita la confección del acto administrativo para proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado.
Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
Que por Decreto Municipal N.º 621/2020, de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1.º Aceptar la renuncia del agente municipal Iván Miguel Wilfredo SÁNCHEZ – M.I. N.º 36.249.389 – Legajo Personal N.º 9.765 – Planta Destajista, quien cumplía funciones de vigilador, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del día 29 de abril de 2025.
Artículo 2.º El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente Decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.
Artículo 3.º Regístrese, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Protección Ciudadana y quien corresponda. Cumplido, archívese.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1267/2025 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2025

VISTO:
El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente municipal Leonardo Ezequiel GUANGA – M.I. N.º 35.032.957 – Legajo Personal N.º 11.535, presenta su renuncia al empleo a partir del 5 de mayo de 2025.
Y CONSIDERANDO:
El informe emitido por el Área de Administración de Personal, obrante a fojas 3, por el cual se solicita la confección del acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado.
Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
Que por Decreto Municipal N.º 621/2020, de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1.º Aceptar la renuncia del agente municipal Leonardo Ezequiel GUANGA – M.I. N.º 35.032.957 – Legajo Personal N.º 11.535 – Planta Destajista, quien cumplía funciones de vigilador, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del día 5 de mayo de 2025.
Artículo 2.º El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente Decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.
Artículo 3.º Regístrese, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Protección Ciudadana y quien corresponda. Cumplido, archívese.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1264/2025 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2025

VISTO:
Las necesidades funcionales de la Secretaría de Cultura y Turismo.
Y CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 se solicita formalizar el Acuerdo de Contrato de Beca, en el marco del Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, cumplimentando el mismo en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Turismo, dependiente de la Secretaría mencionada, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Que el citado programa requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.
Que el presente contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N.º 1.130/2020, de fecha 8 de septiembre de 2020, por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando.
Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del acto administrativo pertinente conforme a lo solicitado.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1.º Asignar a María Cristina CUDA – M.I. N.º 24.535.163, un Contrato de Beca conforme al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, cumplimentando la misma en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Turismo, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo, realizando tareas como personal administrativo y de

recepción en el Departamento de Programación de Teatros Municipales (Teatro Otamendi), con una jornada de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, percibiendo un monto mensual de beca de $588.529,17 (pesos quinientos ochenta y ocho mil quinientos veintinueve con diecisiete centavos), a partir de su fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2.º Autorizar a la Secretaría de Cultura y Turismo a suscribir con la persona referida en el artículo primero la correspondiente asignación de Acuerdo de Contrato de Beca.
Artículo 3.º El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.
Artículo 4.º Regístrese, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archívese.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1263/2025 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2025

VISTO:
Las necesidades funcionales de la Secretaría de Cultura y Turismo.
Y CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 se solicita formalizar el Acuerdo de Contrato de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, cumplimentando la misma en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Turismo, dependiente de la Secretaría de mención, a partir de su fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Que el programa mencionado requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.
Que el presente contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2020, de fecha 8 de septiembre de 2020, por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando.
Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del acto administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1°.- ASIGNAR a Mariela Elizabeth GONZÁLEZ – M.I.N. 28.901.217, un Contrato de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, cumplimentando la misma en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Turismo, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo, realizando tareas como personal administrativo y de recepción en el Departamento de Programación de Teatros Municipales (Teatro Otamendi), con una jornada de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, percibiendo un monto mensual de beca de $588.529,17 (pesos quinientos ochenta y ocho mil quinientos veintinueve con diecisiete centavos), a partir de su fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Cultura y Turismo a suscribir con la persona referida en el artículo primero la correspondiente asignación de Acuerdo de Contrato de Beca.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.
Artículo 4°.- REGÍSTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archívese.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1262/2025 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2025

VISTO:
Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.
Y CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Cultura y Turismo solicita la designación de personal destajista para cumplir tareas de coordinación en el Área de Literatura en el ámbito de la Secretaría de marras.
Que el Área de Medicina Laboral ha establecido a fojas 10 que la postulante es considerada APTO.
El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 11, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar al postulante.
La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.
Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Hernán Javier ZYSESKIND – M.I. N° 23.551.042, con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2025, percibiendo un destajo mensual de $771.409,48 (pesos setecientos setenta y un mil cuatrocientos nueve con cuarenta y ocho centavos), desempeñando tareas de coordinación en el Área de

Literatura, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo, dando por culminada la beca respectiva.
Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.
Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente referido en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.
Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda. Cumplido, archívese.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1261/2025 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2025

VISTO:
Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.
Y CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Cultura y Turismo solicita la designación de personal destajista para cumplir tareas de maestranza en el ámbito de la Secretaría de marras.
Que el Área de Medicina Laboral ha establecido a fojas 10 que la postulante es considerada APTO.
El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 11, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar al postulante.
La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.
Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Elba Noemí IGLESIAS – M.I. N° 35.756.496, con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2025, percibiendo un destajo mensual de $503.880,13 (pesos quinientos tres mil ochocientos ochenta con trece centavos), desempeñando tareas de maestranza, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo.
Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.
Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente referida, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.
Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.
Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1260/2025 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2025

VISTO:
Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.
Y CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Cultura y Turismo solicita la designación de personal destajista para cumplir tareas de coordinación administrativa y de recepción en el ámbito de la Secretaría de marras.
Que el Área de Medicina Laboral ha establecido a fojas 10 que la postulante es considerada APTO.
El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 11, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar al postulante.
La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.
Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Norberto Daniel GODOY - M.I. N° 32.014.469, con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2025, percibiendo un destajo mensual de $623.627,01 (pesos seiscientos veintitrés mil seiscientos veintisiete con un centavo), desempeñando tareas de coordinación administrativa y de recepción en el

Departamento de Información de teatros municipales, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo.
Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.
Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente referido, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.
Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.
Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1259/2025 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025

VISTO:
La solicitud de baja presentada por LEDEZMA ROMERO DANIEL EDGARDO (en carácter de hijo del titular), con fecha enero de 2025, referente al comercio sito en la calle Colón N° 1540 de este Partido;
Y CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 2201/19 se procedió a autorizar el cambio de rubros a un comercio con el rubro (7111) Venta de ropa exterior e interior, sito en la calle Colón N° 1540 de este Partido, propiedad de ROMERO DORA;
Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de enero de 2025, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;
Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;
Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;
Que conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo IV, art. 22°, Título II, Capítulo III, art. 114°, y Título I, Capítulo X, art. 81° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;
POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son delegadas,
DECRETA:
Artículo 1°.- Dar de baja el comercio sito en la calle Colón N° 1540 de este Partido, propiedad de ROMERO DORA, al mes de enero de 2025, fecha en que se determinó el cese de actividades.
Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.
Artículo 4°.- Registrar, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1258/2025 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025

VISTO:
La solicitud de baja presentada por BOMBARDI PATRICIA (en carácter de propietaria), con fecha febrero de 2025, referente al comercio sito en la calle 9 de Julio N° 1575 de este Partido;
Y CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 2405/11 se procedió a transferir un comercio con el rubro (7011) Despensa y Fiambrería y (7019) Venta de bebidas con y sin alcohol, sito en la calle 9 de Julio N° 1575 de este Partido, propiedad de TURNES BEATRIZ NÉLIDA;
Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de febrero de 2025, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;
Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;
Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;
Que conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo IV, art. 22°, Título II, Capítulo III, art. 114°, y Título I, Capítulo X, art. 81° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;
POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA:
Artículo 1°.- Dar de baja el comercio sito en la calle 9 de Julio N° 1575 de este Partido, propiedad de TURNES BEATRIZ NÉLIDA, al mes de febrero de 2025, fecha en que se determinó el cese.
Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.
Artículo 4°.- Registrar, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1257/2025 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025

VISTO:
La solicitud del Secretario de Modernización, obrante a Fs. 104 del presente expediente, con el fin de autorizar a los agentes Municipales José Luis Oses Gutiérrez - Legajo N° 12.718 - y Agustín Human - Legajo N° 12.720 - dependientes de dicha Secretaría, a conducir vehículos oficiales del Municipio tipo automóvil o camioneta.
Y CONSIDERANDO:
Que es necesario proceder a dictar el acto administrativo correspondiente con el fin de autorizar a los agentes mencionados, constando en las presentes actuaciones las licencias de conducir vigentes al día de la fecha.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA
Artículo 1° AUTORIZAR a los agentes Municipales que a continuación se detallan a conducir vehículos oficiales del Municipio de San Fernando tipo automóvil o camioneta:

12.718	OSES GUTIERREZ, José Luis	M.I. N° 42.026.724
12.720	HUMAN, Agustín	M.I. N° 43.314.885

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.
Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo, el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1256/2025 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025

VISTO:
Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.
Y CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Modernización solicita la designación como personal destajista.
Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral informa a fojas 170 que el agente a designar ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerado APTO.
El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 171, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona propuesta en las actuaciones.
La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.
Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1°.- DESIGNAR al agente Noelia Natalia PACHECO - M.I. N° 33.933.881 como Personal Destajista, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, con un monto de destajo mensual de $ 662.683,14 (pesos seiscientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y tres con catorce centavos), cumpliendo funciones en el Centro de Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Modernización, a partir de la fecha de notificación, dando por culminadas a partir de dicha fecha, la beca correspondiente si la hubiere, y hasta el 31 de julio de 2025.
Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.
Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el artículo 1°, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.
Artículo 4°.- El gasto que ocasione el pago de los contratos destajistas será imputado a la partida presupuestaria Jurisdicción 1.1.1.01.09.000 - Categoría Programática 01.05.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Objeto de Gasto 1.2.4, conforme se señala a fojas 3.
Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda. Cumplido, archivar.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1255/2025 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025

VISTO:
Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.
Y CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Cultura y Turismo solicita la designación de personal destajista para cumplir tareas de chofer en el ámbito de la Secretaría de marras.
Que el Área de Medicina Laboral ha establecido a fojas 10 que el postulante es considerado APTO.
El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 11, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar al postulante.
La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.
Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Sebastian Gabriel MACIEL - M.I. N° 35.853.871, con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2025, percibiendo un destajo mensual de $623.627,01 (pesos seiscientos veintitrés mil seiscientos veintisiete con un centavo), desempeñando tareas de chofer, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo.
Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.
Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente referido de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.
Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.
Artículo 5°.- Registrar, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1254/2025 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025

VISTO:
Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.
Y CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Cultura y Turismo solicita la designación de personal destajista para cumplir tareas de maestranza.
El informe emanado del Área de Medicina Laboral, en el cual la postulante es considerada APTO.
La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona propuesta.
La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.
Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1°.- DESIGNAR a Penélope Ivon TOLEDO - M.I. N° 38.666.171, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, percibiendo un destajo mensual de $503.880,13 (pesos quinientos tres mil ochocientos ochenta con trece centavos), a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025, quien cumplirá tareas de maestranza, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo.
Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.
Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de

San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- Registrar, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Cultura y Turismo, el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1253/2025 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como fonoaudióloga en la Junta Evaluadora Interdisciplinaria de Discapacidad.

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral informa que la agente a designar ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerada APTO.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual se solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona propuesta en las actuaciones.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a María Silvia RAGAY - M.I. N° 24.755.475, con un régimen horario de doce (12) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025, percibiendo un destajo mensual de $850.460,00 (pesos ochocientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta), quien cumplirá funciones como fonoaudióloga en la Junta Evaluadora Interdisciplinaria de Discapacidad Médica, dependiente de la Secretaría de Deportes.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- Registrar, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1252/2025 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como docente en el Jardín Municipal Ntra. Sra. De la Guardia.

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral informa que la agente a designar ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerada APTO B.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual se solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la mencionada agente.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Natalia Soledad Di Piero - M.I. N° 35.427.578, con una remuneración mensual de $771.409,48 (pesos setecientos setenta y un mil cuatrocientos nueve con cuarenta y ocho centavos), con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de junio de 2025, cumpliendo funciones como docente en el Jardín Municipal Ntra. Sra. De la Guardia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el

Personal de la Municipalidad de San Fernando".
Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino.
Artículo 5°.- Registrar, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1251/2025 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025

VISTO:
Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.
Y CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Deportes solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como Terapista Ocupacional en el Centro de Rehabilitación para Adultos Ciegos y Disminuidos Visuales.
Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral informa que la persona a designar ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerada APTO.
La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona propuesta.
La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.
Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a María Victoria LONGUEIRA - M.I. N° 41.171.288, con un régimen horario de doce (12) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025, percibiendo un monto de destajo mensual de $707.414,00 (pesos setecientos siete mil cuatrocientos catorce), cumpliendo funciones como Terapista Ocupacional en el Centro de Rehabilitación para Adultos Ciegos y Disminuidos Visuales, dependiente de la Secretaría de Deportes.
Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".
Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".
Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.
Artículo 5°.- Registrar, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1250/2025 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025

VISTO:
Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.
Y CONSIDERANDO:
La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.
Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1°.- ASCENDER al agente municipal Miguel Ángel GONZÁLEZ - M.I. N° 16.139.786 - Legajo Personal N° 4.639 al Grupo A - Tramo 1 - Planta Permanente con régimen laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales, quien seguirá prestando funciones como coordinador administrativo del Programa SUMATE - ENVION y Prácticas Educativas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, a partir del 1 de mayo de 2025.
Artículo 2°.- El personal ascendido podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".
Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente Miguel Ángel GONZÁLEZ - M.I. N° 16.139.786 - Legajo Personal N° 4.639 del presente ascenso y de los derechos y deberes del empleado

municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.
Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.
Artículo 5°.- Registrar, publicar, notificar y tomar conocimiento la Secretaría de Gobierno, el Área de Administración de Personal y quien corresponda.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1249/2025 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025

VISTO:
El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente municipal Nicodemus Daniel ARZAMENDIA VILLAGRA - M.I. N° 95.379.016 - Legajo Personal N° 9.337 - renuncia al empleo desde la fecha 30 de abril de 2025.
Y CONSIDERANDO:
El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a fojas 5.
Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente municipal Nicodemus Daniel ARZAMENDIA VILLAGRA - M.I. N° 95.379.016 - Legajo Personal N° 9.337 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en la Coordinación con las Fuerzas de Seguridad - Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Modernización; a partir del día 30 de abril de 2025.
Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.
Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Modernización y quien corresponda. Cumplido, archivar.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1248/2025 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025

VISTO:
El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente municipal Erica Salome QUINTANA - M.I. N° 34.773.215 - Legajo Personal N° 12.592 - renuncia al empleo desde la fecha 21 de abril de 2025.
Y CONSIDERANDO:
El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a fojas 3.
Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Erica Salome QUINTANA - M.I. N° 34.773.215 - Legajo Personal N° 12.592 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en la Dirección General de Cultura y Turismo, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo; a partir del día 21 de abril de 2025.
Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.
Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Cultura y Turismo y quien corresponda. Cumplido, archivar.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1247/2025 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025

VISTO:
El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente municipal Daiana Rocío AYALA - M.I. N° 40.550.280 - Legajo Personal N° 11.673 - renuncia al empleo desde la fecha 21 de abril de 2025.
Y CONSIDERANDO:
El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a fojas 3.
Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de

Buenos Aires.
Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Daiana Rocío AYALA - M.I. N° 40.550.280 - Legajo Personal N° 11.673 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en el Hospital Municipal San Cayetano, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; a partir del día 21 de abril de 2025.
Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.
Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Salud Pública y quien corresponda. Cumplido, archivar.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1246/2025 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025

VISTO:
El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente municipal Juan Alejandro ALTAMIRANO - M.I. N° 43.043.594 - Legajo Personal N° 12.210 - renuncia al empleo desde la fecha 29 de abril de 2025.
Y CONSIDERANDO:
El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a fojas 4.
Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente municipal Juan Alejandro ALTAMIRANO - M.I. N° 43.043.594 - Legajo Personal N° 12.210 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en la Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía; a partir del día 29 de abril de 2025.
Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.
Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Economía y quien corresponda. Cumplido, archivar.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1245/2025 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025

VISTO:
El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente municipal Michelle ESCOBAR - M.I. N° 40.999.924 - Legajo Personal N° 9.280 - renuncia al empleo desde la fecha 29 de abril de 2025.
Y CONSIDERANDO:
El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a fojas 4.
Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Michelle ESCOBAR - M.I. N° 40.999.924 - Legajo Personal N° 9.280 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en el Polideportivo N° 7, dependiente de la Secretaría de Deportes; a partir del día 29 de abril de 2025.
Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.
Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Deportes y quien corresponda. Cumplido, archivar.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1244/2025 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente municipal Celina María MENDEZ PERALTA RAMOS - M.I. N° 29.319.479 - Legajo Personal N° 11.717 - renuncia al empleo desde la fecha 2 de mayo de 2025.
Y CONSIDERANDO:
El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a fojas 3.
Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Celina María MENDEZ PERALTA RAMOS - M.I. N° 29.319.479 - Legajo Personal N° 11.717 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en el Hospital Municipal San Cayetano, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; a partir del día 2 de mayo de 2025.
Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.
Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Salud Pública y quien corresponda. Cumplido, archivar.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1243/2025 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025

VISTO:
El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente municipal Alexis Agustín IMPELLIZZERI - M.I. N° 45.465.899 - Legajo Personal N° 11.566 - renuncia al empleo desde la fecha 5 de mayo de 2025.
Y CONSIDERANDO:
El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a fojas 4.
Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente municipal Alexis Agustín IMPELLIZZERI - M.I. N° 45.465.899 - Legajo Personal N° 11.566 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en el Polideportivo N° 9, dependiente de la Secretaría de Deportes; a partir del día 5 de mayo de 2025.
Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.
Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Deportes y quien corresponda. Cumplido, archivar.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1242/2025 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025

VISTO:
El Expediente N° 2025-M-3523, relacionado con el servicio de la obra de conexiones cloacales – Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública solicita el servicio de la obra de conexiones cloacales, y ha formulado las especificaciones técnicas requeridas;
Que deberá darse cumplimiento a lo indicado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, en lo relativo a las licitaciones privadas;
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- LLAMAR a Licitación Privada, con el fin de proceder a la contratación del servicio de la obra de conexiones cloacales – Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando, de conformidad con las Condiciones Generales y Particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente de referencia, el cual se tiene por aprobado.
ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucat – Secretaria de Obras Públicas
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1241/2025 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2025

VISTO:
La solicitud de baja presentada por GONZALO NADIN, con fecha agosto de 2022, referente al comercio sito en la calle Av. Pte. Perón N° 2402 de este Partido;
Y CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 269/2009 se procedió a habilitar un comercio con el rubro (7963) KIOSCO, sito en la calle Av. Pte. Perón N° 2402 de este Partido, propiedad de GONZALO DANIEL ENRIQUE;
Que se realizó la consulta de factibilidad N° 2013-10043 para una transferencia del comercio mencionado a favor de MORGANTI ORLIS MIRIAN ELIZABETH;
Que se efectuó la consulta de factibilidad N° 2020-18577 para una nueva transferencia del establecimiento en cuestión a favor de GONZALO NADIN;
Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de agosto de 2022, según la fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, que establece que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma";
Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía incorporada;
Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;
Que conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo IV, Art. 22°; Título II, Capítulo III, Art. 114°; y Título I, Capítulo X, Art. 81° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;
POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son delegadas,
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- DAR POR TRANSFERIDO el comercio sito en la calle Av. Pte. Perón N° 2402 de este Partido, propiedad de GONZALO DANIEL ENRIQUE, a favor de MORGANTI ORLIS MIRIAN ELIZABETH.
ARTÍCULO 2°.- DAR POR TRANSFERIDO el comercio mencionado en el Artículo 1° a favor de GONZALO NADIN.
ARTÍCULO 3°.- DAR DE BAJA el comercio mencionado en el Artículo 2°, propiedad de GONZALO NADIN, con fecha de cese en el mes de agosto de 2022.
ARTÍCULO 4°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.
ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Subárea de Recupero de Deudas. Cumplido, archivar.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1240/2025 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2025

VISTO:
El informe del inspector actuante, donde se verifica el cese de actividad del establecimiento sito en la calle Besares N° 13 de este Partido, con fecha enero de 2025;
Y CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 2254/1996 se procedió a levantar la clausura y autorizar el traslado del comercio sito en la calle Av. Juan B. Justo N° 1726 hacia la calle Juan B. Justo N° 1708 de este Partido, correspondiente al rubro (8401-1) AGENCIA DE REMISES, propiedad de VIVIANT HILDA ROSA;
Que mediante Decreto N° 1482/2005 se procedió a hacer decaer la habilitación del establecimiento en cuestión;
Que el Oficial de Cuentas indica que la dirección correcta del comercio es Besares N° 13 de este Partido;
Que por Consulta de Factibilidad N° 2012-9369 se solicitó la transferencia del comercio a favor de PAULOZZI ROBERTO RUBÉN;
Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías obrantes en el expediente;
Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de enero de 2025;
Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;
Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no presenta objeciones para la emisión del acto administrativo correspondiente;
POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son delegadas,
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto de Decaimiento N° 1482/2005, de fecha 25 de julio de 2005.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la solicitud de transferencia a favor de PAULOZZI ROBERTO RUBÉN, al mes de enero de 2025.
ARTÍCULO 3°.- DAR DE BAJA el establecimiento sito en la calle Besares N° 13 de este Partido, propiedad de VIVIANT HILDA ROSA, con fecha de cese en el mes de enero de 2025.
ARTÍCULO 4°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar a la contribuyente VIVIANT HILDA ROSA respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.
ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Subárea de Recupero de Deudas. Cumplido, archivar.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1239/2025 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2025

VISTO:
Las necesidades funcionales de la Secretaría de Deportes.
Y CONSIDERANDO:
El requerimiento emanado del Secretario de Deportes, por medio del cual solicita la renovación de los contratos destajistas/temporarios correspondientes a los agentes allí consignados;
El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual se solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a renovar dichos contratos destajistas/temporarios;
La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;
Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015;
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA
ARTÍCULO 1°.- RENOVAR, a partir del 1 de junio de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, el contrato en calidad de personal destajista/temporario del siguiente agente municipal:
LUCARELLI ADRIÁN GUSTAVO – DNI N° 17.806.575 – Legajo N° 09300
ARTÍCULO 2°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa establecida en la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.
ARTÍCULO 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el artículo primero, respecto de la presente renovación de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.
ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1238/2025 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2025

VISTO:
Las necesidades funcionales de la Secretaría de Gobierno.
Y CONSIDERANDO:
El requerimiento emanado del Secretario de Gobierno, por medio del cual solicita la no renovación del contrato destajista correspondiente al agente municipal que a continuación se menciona;
El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual se solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a la no renovación del contrato del agente allí detallado;
La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, mediante la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;
Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015;
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA
ARTÍCULO 1°.- COMUNICAR a la agente que se detalla a continuación que no se renovará su contrato destajista a la fecha de su vencimiento:
BÁEZ NAVIA NORALIS ARIADNA – DNI N° 95.705.272 – Legajo N° 12334
ARTÍCULO 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente mencionada en el artículo primero del presente Decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa legal vigente.
ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y

quien corresponda. Cumplido, archivar.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1237/2025 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2025

VISTO:
Las necesidades funcionales de la Secretaría de Gobierno.
Y CONSIDERANDO:
El requerimiento emanado del Secretario de Gobierno, mediante el cual solicita la renovación del contrato destajista correspondiente al agente municipal que se detalla a continuación;
El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual se solicita la confección del acto administrativo a fin de proceder con dicha renovación;
La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, mediante la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;
Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la mencionada Ordenanza Municipal;
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA
ARTÍCULO 1°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal destajista al agente municipal que se detalla a continuación, a partir del 1° de junio de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, dependiente de la Secretaría de Gobierno:
11390 – ROSSO, MATÍAS RODRIGO – DNI N° 32.255.311
ARTÍCULO 2°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.
ARTÍCULO 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el artículo primero de la presente renovación de contrato, así como de los derechos y deberes del empleado municipal conforme a lo dispuesto en los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.
ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1236/2025 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2025

VISTO:
Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.
Y CONSIDERANDO:
El requerimiento emanado del Secretario de Protección Ciudadana, mediante el cual solicita la renovación de los contratos temporarios/destajistas correspondientes a los agentes municipales que se detallan;
El informe emitido por el Área de Administración de Personal, mediante el cual se solicita la confección del acto administrativo correspondiente;
La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, que aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;
Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la mencionada Ordenanza Municipal;
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA
ARTÍCULO 1°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal temporario/destajista a los agentes municipales que se detallan a continuación, a partir del 1° de junio de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, todos ellos dependientes de la Secretaría de Protección Ciudadana, tanto en el ámbito de Patrullas de Prevención como de Seguridad Institucional:

12604	CABRERA AGUSTIN EMANUEL	DNI 39408191
12605	COLLADO JORGE EDUARDO	DNI 23235233
12606	CORDERO FRANCO BENJAMIN	DNI 44584436
12607	MACHADO CARLOS OSCAR	DNI 26532353
12608	MANSILLA CORNEJO LEANDRO	DNI 46335117
12609	SOSA SANTIAGO RAUL	DNI 45820409
12631	CAMPODONICO JUAN LUCAS	DNI 31119864
12632	CORFIELD ERIC NAHUEL	DNI 39148167
12634	MANSILLA GABRIEL ERNESTO	DNI 27624983

12635	MONZON CARLOS MAURICIO	DNI 45994577
12636	PONCE ESTEBAN ARIEL	DNI 40932964
12638	ROMERO CESAR MARCELO	DNI 31325379

ARTÍCULO 2°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones impuestas, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.
ARTÍCULO 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en el artículo primero de las presentes renovaciones, así como de los derechos y deberes del empleado municipal según lo dispuesto en los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.
ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese, tómese conocimiento en el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archívese.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1235/2025 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2025

VISTO:
Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.
Y CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Protección Ciudadana solicita la no renovación, en calidad de personal destajista/temporario, del agente que se detalla a continuación;
Que el Área de Administración de Personal solicita a fojas 49 el dictado del acto administrativo correspondiente;
La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, mediante la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;
Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la mencionada Ordenanza Municipal;
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA
ARTÍCULO 1°.- COMUNICAR al agente municipal que se detalla a continuación que no se renovará su contrato en calidad de personal destajista/temporario, a partir de la fecha de su vencimiento:
12633 GÓMEZ, SANTIAGO ANDRÉS – DNI 44.172.905
ARTÍCULO 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el artículo primero la presente no renovación, en forma fehaciente, de acuerdo con la normativa vigente.
ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese, tómese conocimiento en el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archívese.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1234/2025 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2025

VISTO:
Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.
Y CONSIDERANDO:
El requerimiento emanado de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, por medio del cual solicita la renovación de los contratos temporarios/destajistas de los agentes enunciados en el presente decreto;
El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a renovar los contratos arriba referidos;
La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;
Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA
Artículo 1°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal temporario/destajista de las agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del 1° de mayo de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente:
10707 SÁNCHEZ, SABRINA SOLEDAD – DNI 32.469.366
12487 PEREIRA, SARA CELESTE – DNI 43.262.459
12671 GONZÁLEZ, FLORENCIA MAGALÍ – DNI 39.307.846
Artículo 2°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal temporario/destajista de los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del 1° de mayo de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente:

12028 LÓPEZ, CARLA SOLEDAD – DNI 42.880.003
12488 ITURREGUI, MARÍA DE LOS ÁNGELES – DNI 44.725.481
12611 SOSA, JAQUELINA ELIZABETH – DNI 36.915.869
12652 CEIJAS, JERÓNIMO FIDEL – DNI 44.398.401
Artículo 3°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal temporario/destajista de los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del 1° de mayo de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente:
12187 SALTO, MAURO NICOLÁS – DNI 42.420.815
12439 BELTRÁN, TOBIAS LUIS – DNI 42.877.578
12484 GREGORUTTI, MIRANDA MELISA LUCÍA – DNI 32.478.957
12596 LEÓN, FRANCISCO AGUSTÍN – DNI 42.225.516
12598 CARRÓN, PABLO – DNI 40.132.273
Artículo 4°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.
Artículo 5°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en los artículos primero a tercero, las presentes renovaciones contractuales y los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.
Artículo 6°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.
Artículo 7°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y quien corresponda. Cumplido, archivar.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1233/2025 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2025

VISTO:
Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.
Y CONSIDERANDO:
El requerimiento emanado de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, por medio del cual solicita la no renovación del contrato destajista/temporario correspondiente al agente municipal enunciado a continuación;
El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a no renovar el contrato destajista/temporario del agente municipal mencionado;
La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;
Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1°.- NO RENOVAR, a partir de la fecha de su vencimiento, el contrato destajista/temporario del agente municipal que a continuación se detalla, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente:
12599 TORRES, MAYA DANIELA – DNI 31.702.519
Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el artículo primero lo dispuesto en el presente decreto.
Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.
Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1232/2025 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2025

VISTO:
Las necesidades funcionales de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público.
Y CONSIDERANDO:
El requerimiento emanado del Secretario de Espacios Verdes y Alumbrado Público, por medio del cual solicita la renovación de los contratos destajistas/temporarios correspondientes a los agentes municipales que se detallan a continuación;
El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a renovar los contratos destajistas/temporarios de los agentes mencionados;
La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de

2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;
Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista/temporario, a partir del 1 de junio de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, de las personas que se detallan a continuación, prestando servicios en dependencias de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público:
6152 FERREYRA, CRISTÓBAL RAMÓN – DNI 32.013.456
6957 CARFAGNA, PEDRO PABLO JESÚS – DNI 33.205.089
10736 BRANCA, MAURO ALEJANDRO – DNI 30.838.874
12644 OBREGÓN, ARIEL ADRIÁN – DNI 42.158.953
12645 SILVA GÓMEZ, AXEL DANTE – DNI 41.803.389
12649 FIGUEROA, YANELLA ANAHÍ – DNI 39.488.930
12727 TORRES, MÓNICA ELIZABETH – DNI 31.717.993
Artículo 2°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista/temporario, a partir del 1 de junio de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025, de las personas que se detallan a continuación, prestando servicios en dependencias de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público:
3649 ORTIZ, HUGO ADRIÁN – DNI 23.487.718
7017 ALANCAY, RODRIGO AGUSTÍN – DNI 34.722.526
9804 GIMÉNEZ, MARIANO ANDRÉS – DNI 30.512.495
12646 MERCIER, CARLOS ADRIÁN – DNI 45.204.572
12650 PAREDES, CARINA ALEJANDRA – DNI 26.739.402
12651 PÉREZ, MARÍA DEOLINDA – DNI 43.521.724
Artículo 3°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.
Artículo 4°.- El Área de Administración de Personal notificará a los agentes mencionados en los artículos primero y segundo, de las presentes renovaciones contractuales y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.
Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.
Artículo 6°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público y quien corresponda. Cumplido, archivar.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1231/2025 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2025

VISTO:
Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.
Y CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como Profesor de Panadería y Pastelería en la Escuela de Oficios 1;
Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral informa que la agente a designar ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y ha sido considerada APTO B;
El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la mencionada agente;
La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;
Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Ivan Yoel NIEVAS, DNI N° 39.854.149, con una remuneración mensual de $771.409,48 (pesos setecientos setenta y un mil cuatrocientos nueve con cuarenta y ocho centavos), con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de junio de 2025, cumpliendo funciones como Profesor de Panadería y Confitería en la Escuela de Oficios 1, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, dando por finalizada la

beca respectiva.
Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.
Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino.
Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda. Cumplido, archivar.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1230/2025 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2025

VISTO:
Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.
Y CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Cultura y Turismo solicita la designación de personal destajista para cumplir tareas de administración y recepción en la Dirección General de Cultura y Turismo, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo;
El informe emanado del Área de Medicina Laboral, por medio del cual la postulante es considerada APTO;
La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona propuesta;
La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;
Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1°.- DESIGNAR a Verónica Alicia ZOCOLA, DNI N° 25.084.613, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, percibiendo un destajo mensual de $588.529,17 (pesos quinientos ochenta y ocho mil quinientos veintinueve con diecisiete centavos), a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025, quien cumplirá tareas de administración y recepción en la Dirección General de Cultura y Turismo, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo.
Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.
Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.
Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.
Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Cultura y Turismo, el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda. Cumplido, archivar.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1229/2025 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2025

VISTO:
Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.
Y CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Cultura y Turismo solicita la designación de personal destajista para cumplir tareas de mantenimiento y limpieza en la Dirección General de Cultura y Turismo, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo;
El informe emanado del Área de Medicina Laboral, por medio del cual la postulante es considerada APTO;
La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona propuesta;
La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;
Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1°.- DESIGNAR a Florencia Del Rosario ZARZA, DNI N° 35.798.790, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, percibiendo un destajo mensual de $503.880,13 (pesos quinientos tres mil ochocientos ochenta con trece centavos), a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025, quien cumplirá tareas de mantenimiento y limpieza en la Dirección General de Cultura y Turismo, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo.
Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.
Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.
Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.
Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Cultura y Turismo, el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda. Cumplido, archivar.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1228/2025 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2025

VISTO:
Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.
Y CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Modernización solicita a fojas 2 la designación de personal destajista allí señalado, para cumplir funciones en la Dirección de Informática y Sistemas, dependiente de la Secretaría de marras;
Los comprobantes de fojas 39 a 41 emitidos por el Departamento de Medicina Laboral, considerando a los postulantes como APTO;
La providencia emitida por el Área de Administración de Personal a fojas 42, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona mencionada;
La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;
Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1°.- DESIGNAR como personal destajista a las siguientes personas, con régimen laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales, percibiendo una remuneración mensual de $763.963,63 (pesos setecientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y tres con sesenta y tres centavos), del Presupuesto de Gastos Vigente, cumpliendo funciones en la Dirección de Informática y Sistemas, dependiente de la Secretaría de Modernización, a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de septiembre de 2025:

LAILA ANABELA REYMUNDO	M.I.N. 42459621
GABRIEL GASTON LOPEZ	M.I.N. 40192859
PATRICIO LAUTARO GONZALEZ	M.I.N. 47146575

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.
Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.
Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda. Cumplido, archivar.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1227/2025 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2025

VISTO:
Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.
Y CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública solicita la designación de personal destajista para cumplir tareas de albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica Municipal;
El informe emanado del Área de Medicina Laboral, por medio del cual la postulante es considerada APTO;

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona propuesta;
La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;
Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1°.- DESIGNAR a Daniel Agustín TORRES – M.I.N°: 40.795.971, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, percibiendo un destajo mensual de $503.880,13 (pesos quinientos tres mil ochocientos ochenta con trece centavos), a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de julio de 2025, quien cumplirá tareas de albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.
Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.
Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona referida en el artículo primero de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.
Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.
Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1226/2025 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2025

VISTO:
La solicitud de Licencia Deportiva presentada por el Agente Municipal Ramiro Miguel BALDONADO – M.I.N° 34.691.864 – Legajo Personal N° 8778, con goce íntegro de haberes, para participar, desde el 22 de mayo de 2025 hasta el 25 de mayo de 2025, como jugador de la Liga de Hockey Social en el Torneo Nacional a disputarse en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.
Y CONSIDERANDO:
La conformidad prestada por la Secretaría de Deportes, a fs. 5, con fecha 29 de abril de 2025, a fin de dictar el acto administrativo correspondiente que autorice la licencia deportiva solicitada;
Que la normativa vigente prevé licencia especial deportiva con goce íntegro de haberes;
Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1°.- OTORGAR al Agente Municipal Ramiro Miguel BALDONADO – M.I.N° 34.691.864 – Legajo Personal N° 8778, Licencia Especial Deportiva con goce íntegro de haberes, desde el 22 de mayo de 2025 hasta el 25 de mayo de 2025, por ser parte de la Liga de Hockey Social como jugador, para participar en el Torneo Nacional a disputarse en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.
Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Deportes y quien corresponda. Cumplido, archivar.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1225/2025 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2025

VISTO:
La situación relativa al agente municipal Federico Adrián TREPIANA – M.I.N° 22.430.447 – Legajo Personal 6.625.-
Y CONSIDERANDO:
Que, por carta documento de fecha 12/03/2025 de fojas 9, se intimó al referido Trepiana, ante reiteradas inasistencias sin justificar los días 2/7/9/14/16 de enero de 2025, a que justifique documentadamente las mismas y retome tareas, bajo apercibimiento de dar curso a lo dispuesto en el art. 67 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/15.-
Que obra listado de ausencias del agente, agregado a fojas 3.-
Que dicha misiva fuera recibida en el domicilio declarado por Trepiana en su legajo personal, conforme “acuse de recibo” de fojas 8.-
Que según lo indica el Área de Administración de Personal a fojas 10, el agente no solo omitió presentarse en su lugar de trabajo en los plazos establecidos, sino que tampoco ha invocado causal ante dichas inasistencias,

solicitando en dicha providencia dar curso a la sanción dispuesta por el artículo 67 de la Ordenanza Municipal 11.694/15, haciendo efectiva su baja mediante el correspondiente acto administrativo.-
Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1°.- DAR DE BAJA por abandono del cargo, al agente municipal Federico Adrián TREPIANA – M.I.N. 22.430.447 – Legajo Personal 6.625.-, quien cumplía funciones en dependencias de la Secretaría de Deportes, por los motivos explicitados en los considerados del presente decreto, y a partir de la fecha de notificación.-
Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero, del presente Decreto, en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-
Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-
Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y la Secretaría de Deportes. Cumplido archivar.-
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1224/2025 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2025

VISTO:
Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.
Y CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Modernización solicita se deje sin efecto la designación de la persona enunciada a fojas 105.-
La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.
Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA
Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación de Aguirre Nicole Belén – M.I.N. 44.998.871, producida por Decreto 968/25 de fecha 14 de abril de 2025, por no haber tomado el cargo para el que hubo sido designada.-
Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.
Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.-
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1223/2025 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2025

VISTO:
Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.
Y CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Deportes solicita a fojas 5, la modificación del contrato destajista, quienes prestan funciones en el ámbito de la Secretaría de marras.-
El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 8, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a modificar el contrato destajista de marras.-
La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.
Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA
Artículo 1°.- MODIFICAR el contrato destajista perteneciente a Liliana Karina CYMMERMAN - M.I.N. 23.220.638 - Legajo Personal 12346, por realizar tareas de Terapista Ocupacional cumpliendo un régimen de 20 (veinte) horas semanales, debiendo percibir un monto de destajo mensual de $ 1.244.345,60 (pesos un millón doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco con sesenta centavos), a partir de la fecha de notificación, hasta el 31 de diciembre de 2025.-
Artículo 2°.- MODIFICAR el contrato destajista perteneciente a Federico Nicolás PULLA - M.I.N. 41.578.616 -

Legajo Personal 10.785, por realizar tareas de Profesor de Educación Física cumpliendo un régimen de 15 (quince) horas semanales, debiendo percibir un monto de destajo mensual de $ 492.126,60 (pesos cuatrocientos noventa y dos mil ciento veintiséis con sesenta centavos), a partir de la fecha de notificación, hasta el 31 de diciembre de 2025.-
Artículo 3°.- El personal cuyo contrato se modifica podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.
Artículo 4°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes enunciados en los artículos primero y segundo, de la presente modificación contractual, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.-
Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.
Artículo 6°.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos y quien corresponda. Cumplido archivar.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1222/2025 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2025

VISTO:
Lo actuado en el expediente de referencia con relación al servicio de refacción y mantenimiento del Teatro Otamendi y Biblioteca Naon, Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.
CONSIDERANDO:
La necesidad de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de realizar el servicio de refacción y mantenimiento del Teatro Otamendi y Biblioteca Naon.
El informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones.
Lo dispuesto por el Artículo 156 Inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA
Artículo 1°: ADJUDICAR el servicio de refacción y mantenimiento del Teatro Otamendi y Biblioteca Naon a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO DON BOSCO LTDA por un monto de hasta $12.695.000,00 (pesos doce millones seiscientos noventa y cinco mil con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.
Artículo 2°: El presente Decreto es refrendado por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.
Artículo 3°: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública y quien corresponda.
FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucat – Secretaria de Obras Públicas
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1221/2025 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2025

VISTO:
La Ordenanza N° 13.726/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de abril de 2025;
Y CONSIDERANDO:
El informe emitido por la Secretaría de Economía a fs. 647;
Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;
DECRETA
Artículo 1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 13.726/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de abril de 2025.
Artículo 2°.- APLICAR a la presente Ordenanza el recargo proporcional al beneficio económico obtenido por el incumplimiento al Código de Zonificación, según lo normado por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.
Artículo 3°.- Previa a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberá acreditarse que las cuentas existentes sobre el inmueble y/o el contribuyente de referencia no registren deuda exigible alguna con el Municipio de San Fernando.
Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.
Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, el Área de Habilitaciones y las áreas que correspondan.
ORDENANZA N° 13.726/25
ARTÍCULO 1°.- Autorízase la excepción solicitada, con referencia al Código de Zonificación y Codificación, a nombre de la Sra. Zhang Miemei, CUIT N° 27-95883330-5, según Expte. N° 2330/17, para la transferencia de la habilitación del comercio sito en la calle Guido Spano N° 2049/59 - San Fernando - bajo el rubro “AUTOSERVICIO” (7003).
ARTÍCULO 2°.- Exceptúase a la Sra. Zhang Miemei, CUIT N° 27-95883330-5, del cumplimiento de lo normado

por la Ordenanza N° 9.026/06, en los artículos 6.1.1, 6.1.5 y 6.2.2, para la habilitación del comercio mencionado en el artículo anterior.
ARTÍCULO 3°.- Otórgase al recurrente el plazo de 1 (un) año, a partir de la promulgación de la presente, para la presentación del plano correspondiente respecto del comercio mencionado en el artículo anterior.
ARTÍCULO 4°.- Aplíquese a la presente Ordenanza el recargo proporcional al beneficio económico obtenido por el incumplimiento al Código de Zonificación, según lo normado por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.
ARTÍCULO 5°.- Previa a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberá acreditarse que las cuentas existentes sobre el inmueble y/o el contribuyente de referencia no registren deuda exigible alguna con el Municipio de San Fernando.
ARTÍCULO 6°.- Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1220/2025 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2025

VISTO:
La Ordenanza N° 13.723/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de abril de 2025;
Y CONSIDERANDO:
El informe emitido por la Secretaría de Economía a fs. 82;
Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;
DECRETA:
Artículo 1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 13.723/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de abril de 2025.
Artículo 2°.- APLICAR a la presente Ordenanza el recargo proporcional al beneficio económico obtenido por el incumplimiento al Código de Zonificación, según lo normado por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.
Artículo 3°.- Previa a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberá acreditarse que las cuentas existentes sobre el inmueble y/o el contribuyente de referencia no registren deuda exigible alguna con el Municipio de San Fernando.
Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.
Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, el Área de Habilitaciones y las áreas que correspondan.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 13.723/25
ARTÍCULO 1°.- Autorízase la excepción, en forma provisoria por el término de 3 (tres) años a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a nombre de la Sra. Grovas Natalia Gisela, CUIT N° 27-38659088-0, según Expte. N° 8352/21, para la habilitación de su comercio sito en la calle Cordero N° 3455 - San Fernando - bajo el rubro “FÁBRICA DE MUEBLES, PLACARES Y ACC. MADERA” (2601).
ARTÍCULO 2°.- Aplíquese a la presente Ordenanza el recargo proporcional al beneficio económico obtenido por el incumplimiento al Código de Zonificación, según lo normado por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.
ARTÍCULO 3°.- El Departamento Ejecutivo deberá tomar como cumplido el requisito del “Plusvalor” que se fija en el artículo anterior, al momento de otorgar la habilitación definitiva.
ARTÍCULO 4°.- Previa a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberá acreditarse que las cuentas existentes sobre el inmueble y/o el contribuyente de referencia no registren deuda exigible alguna con el Municipio de San Fernando.
ARTÍCULO 5°.- Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1219/2025 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2025
VISTO:
La Ordenanza N° 13.722/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de abril de 2025;
Y CONSIDERANDO:
El informe emitido por la Secretaría de Economía a fs. 75;
Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA:
Artículo 1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 13.722/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de abril de 2025.
Artículo 2°.- APLICAR a la presente Ordenanza el recargo proporcional al beneficio económico obtenido por el incumplimiento al Código de Zonificación, según lo normado por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.
Artículo 3°.- Previa a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberá acreditarse que las cuentas existentes sobre el inmueble y/o el contribuyente de referencia no registren deuda exigible alguna con el Municipio de San Fernando.
Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.
Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, el Área de Habilitaciones y las áreas que correspondan.
ORDENANZA N° 13.722/25
ARTÍCULO 1°.- Autorízase la excepción solicitada, con referencia al Código de Zonificación y Codificación, al Sr. Leonelli José Luis, CUIT N° 20-26470890-8, según Expte. N° 125/21, para la habilitación de su comercio sito en la calle Miguel Cañé N° 3114 - San Fernando - bajo el rubro “TALLER DE REPARACIÓN AUTOMOTOR” (3861), EXCLUIDOS LOS RUBROS (3862 - 3871).
ARTÍCULO 2°.- Exceptúase al Sr. Leonelli José Luis, CUIT N° 20-26470890-8, del cumplimiento de lo normado por el Código de Edificación vigente en el Partido de San Fernando, en lo referente al metraje mínimo necesario para la habilitación del comercio mencionado en el artículo anterior.
ARTÍCULO 3°.- Otórgase al recurrente el plazo de 1 (un) año, a partir de la promulgación de la presente, para la presentación del plano correspondiente respecto del comercio mencionado en el artículo anterior.
ARTÍCULO 4°.- Aplíquese a la presente Ordenanza el recargo proporcional al beneficio económico obtenido por el incumplimiento al Código de Zonificación, según lo normado por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.
ARTÍCULO 5°.- Previa a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberá acreditarse que las cuentas existentes sobre el inmueble y/o el contribuyente de referencia no registren deuda exigible alguna con el Municipio de San Fernando.
ARTÍCULO 6°.- Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 856/2025 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2025

VISTO:
La presentación efectuada por TUBOS CIGSA S.A. (CUIT: 30-71672279-8), referente al establecimiento sito en la calle AYACUCHO N° 305 de este Partido que gira bajo el rubro (2751) FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN;
Y CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 2809/22 se procedió a AUTORIZAR A FUNCIONAR a la industria propiedad de TUBOS CIGSA S.A. (CUIT: 30-71672279-8), sita en la calle AYACUCHO N° 305 de este Partido, con el rubro (2751) FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN;
Que el titular ha presentado en carácter de DDJJ la documentación pertinente, a excepción del Certificado de Aptitud Ambiental, habiéndose brindado el correspondiente tratamiento por parte del Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;
Que el titular de la industria cuenta con la simulación del Formulario de Nivel de Complejidad Ambiental (FNCA) en el portal integral de trámites del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires. Según Ley 11459 de Radicación de Industrias y sus Decretos N° 531/19 y N° 973/20, y en consecuencia se encuadra dentro de lo dispuesto en el Capítulo III, Artículo 109° de la Ordenanza Fiscal N° 13.704/24;
Que el Área de Aprobación y Control de Obras Particulares informa que el plano presentado se ajusta a la realidad;
Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;
Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;
DECRETA:
Artículo 1°.- PRORROGAR LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO a la industria propiedad de TUBOS CIGSA S.A. (CUIT: 30-71672279-8), sita en la calle AYACUCHO N° 305 de este Partido, que realiza actividades con el rubro: (2751) FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN.
Artículo 2°.- La presente autorización tiene validez por 1 (un) año contado a partir de la confección del presente Decreto, pudiendo la Municipalidad de San Fernando revocarla en cualquier momento. En el plazo otorgado de un año el titular de la industria está obligado a presentar el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental. En caso de incumplimiento se procederá, sin más trámite, a decretar la clausura del establecimiento.
Artículo 3°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga, el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos:
Tasa por Servicios Generales y Conexas. Cuenta N° 3532800000

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Conexas. Legajo N° 24316

Artículo 4°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Autorización de Funcionamiento, notificándole fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.

Artículo 5°.- La presente autorización de funcionamiento se entregará al titular del establecimiento TUBOS CIGSA S.A. (CUIT: 30-71672279-8), no debiendo éste registrar deuda alguna respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización previo a la entrega del Certificado de Autorización de Funcionamiento.

Artículo 6°.- La presente Autorización de Funcionamiento podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.

Artículo 7°.- La habilitación que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.

Artículo 8°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.

Artículo 9°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 10°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal